

ACTA SESIÓN ORDINARIA 25 DE ENERO DE 2024.

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Susana Milagro Redondo
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde
D^a Ana Uzqueda Pascual
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a María Francisca Martínez Antón
UPN
D^a Susana Ardanaz Napal
D^a Ana Carrera Falcón
EH BILDU
D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **veinticinco** de **enero** del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1º.1- Acta Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023.

1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2024.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comenzará preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se formula ninguna observación a las actas y se realiza la votación para la aprobación de cada una de ellas.

Se realiza la votación conjunta para las dos actas, que resultan aprobadas por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 por mayoría absoluta.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2024 por mayoría absoluta.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico de 2022.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada, pues está todo bien, pues ya está.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotras nos vamos a abstener porque es del 22 y nosotras no estábamos.

Iosu Anton manifiesta: Yo igual, abstención, las cuentas estarán bien, pero como yo no estaba, pues solo por eso.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Caparroso emitido en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, para el expediente de Cuentas del año 2022.

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 2022, que han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 18 de diciembre de 2023 y expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, sin haberse recibido alegaciones.

Segundo.- Remitir copia de la Cuenta General, en el plazo de quince días desde su aprobación, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Conforme a lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán las cuentas anuales en la página web municipal.

TERCERO.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2024 y de la Plantilla orgánica municipal para 2024.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A ver, pues nosotros en principio no estamos de acuerdo con el cambio que ha habido sobre la enmienda esta, porque sí que estaba, cuando hicimos el presupuesto estaba, en lo de la biblioteca. La habéis cambiado a lo del parking y lo de los baños, pero bueno, del campo de fútbol, pero no nos parece lógico. Y las cosas hay que explicarlas con más tiempo, creo yo. Alcalde: si realmente no es ninguna modificación de nada. Aquilino: pero has cambiado la enmienda de nombre. Alcalde: la bolsa va al mismo sitio, 200.000 euros a ingresos. Aquilino: ya, pero te quiero decir que no sé qué prisa había pues por todas estas cosas, cuando en el Gobierno de Navarra aún están entrando enmiendas, digo yo ¿no? Alcalde: sí. Aquilino: entonces, te quiero decir que cuando hay esas cosas, yo creo que hay que hablarlo más, no lo sé. Tuvimos una reunión después de lo otro y de repente ahora, después de la reunión, vuelve a salir esto, que sí, que no cambia nada, pero cambia el nombre. Luego, seguimos igual a lo que estamos aquí de lo del 0 a 3 años, pues nosotros estamos más convencidos de que, visto lo visto como se están poniendo el asunto, de que va a ser gratuito, lo del 0 a 3 años, creemos que es más conveniente hacer una instalación nueva y la que tenemos de ahora, pues visto donde está, pues como estamos con lo del club joven, a lo mejor es un buen sitio para hacerlo ahí, que tiene todos los servicios y todo para los chavales jóvenes. Y en eso tenemos esa historia. Y luego, lo de la plantilla, pues ya dijimos el otro día que en las oficinas nos parece muy bien, pero la de la Brigada no y no tenemos nada más que decir.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotras ya te dijimos el otro día lo que pensábamos, entonces nuestra respuesta es lo mismo.

Iosu Anton manifiesta: Pues yo, lo único que no entendíamos era lo del bar de las piscinas, que nos parecía exagerado. Y a mí me da igual, pues si la enmienda de los 200.000 euros del Gobierno de Navarra no te la da para hacer una cosa y te la da para hacer la otra ¿que más te da? si al final es dinero, me da igual, lo que no voy a gastar aquí, lo voy a gastar aquí, total al final me da igual. Alcalde: exactamente, no cambia nada. Antón: está en el mismo sitio. Alcalde: mira, simplemente se ha cambiado, pues, porque en el departamento que está, pues han estado preguntando y a última hora nos han dicho que podía haber problemas, puesto que la obra no se va a terminar este año, entonces, pues como se va a terminar el año que viene, pues que igual porque posiblemente los técnicos igual ponen pegas porque la obra no está finalizada antes de final de año. Entonces, simplemente se han cogido esos 200.000 euros, que como sabéis es una enmienda del PSOE, 200.000 que pueden ser 195.000 o 205.000, que la previsión son 200.000 y se ha cogido y se ha metido en el presupuesto que ya estaba hablado, ese dinero se ha metido en una obra que son tres meses de duración, con la cual no va a haber ningún problema para ejecutarla antes de final de año, esa ha sido la historia, simplemente.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Cinco**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Lilitiana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

I.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2024 y de sus bases de ejecución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de Secretaría e Intervención, por el presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2024, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución, y que ha sido previamente debatido por el grupo de trabajo de Hacienda en reuniones mantenidas los días 22 de diciembre de 2023, 11 de enero de 2024 y 19 de enero de 2024.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 5.135.000,00 €

INGRESOS: 5.135.000,00 €

Vistos los informes jurídicos, económico-financieros y las bases de ejecución del presupuesto, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2024, así como sus bases de ejecución, exponiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaría y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tercero.- Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Publicar los presupuestos en la página web municipal, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Quinto.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva, copia del Presupuesto General.

II.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2024.

Visto el documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2024 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y la relación nominal de trabajadores recogidos ambos como Anexo I.

La plantilla propuesta ha sido objeto de negociación con los delegados sindicales de los trabajadores, en reuniones de fechas 13/11/2023 y 26/12/2023.

Teniendo en cuenta que se encuentra en este momento en vigor la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo articulado establece los límites y requisitos para la incorporación de personal al sector público local.

Estas restricciones y condicionamientos que las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han ido imponiendo desde el año 2010, ha generado en la plantilla municipal unas anomalías de carácter estructural que están dificultando la prestación de servicios a la ciudadanía en términos de eficacia y de calidad.

La plantilla orgánica se ha mantenido sin ningún incremento de plazas, cuando la cantidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía sí que se ha ido incrementando a lo largo de estos años.

En lo que se refiere al personal de la oficina, existe una sobrecarga de trabajo, debida en parte al aumento de tramitaciones que realiza la ciudadanía por la implantación de tramitaciones electrónicas, para las que los ciudadanos demandan la asistencia del Ayuntamiento. Este Ayuntamiento está dado de alta como oficina de registro para la ciudadanía en general.

En lo que se refiere a la brigada municipal, la misma cuenta actualmente con tres trabajadores y un encargado de brigada y se ha ido envejeciendo a lo largo de los años, por lo que se hace necesario un incremento del personal de la brigada.

Por todo, ello se considera necesario ampliar la plantilla orgánica municipal creando las siguientes plazas:

- 1.- Una plaza de Oficial administrativo a jornada completa, nivel C.
- 2.- Una plaza de Empleado de Servicios Múltiples a jornada completa, nivel E, sueldo equiparado al D.

Ambas plazas de nueva creación se han incluido en la propuesta de plantilla orgánica para 2024 que se somete a la aprobación del pleno.

La provisión de ambas plazas se realizará de acuerdo con las posibilidades que a tal efecto establezcan los Presupuestos Generales del estado para el ejercicio de 2024.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las Plantillas Orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el ejercicio 2024, conforme al Anexo I, que se ha ampliado respecto a la plantilla orgánica municipal actual, creando las siguientes plazas:

- 1.- Una plaza de Oficial administrativo a jornada completa, nivel C.

2.- Una plaza de Empleado de Servicios Múltiples a jornada completa, nivel E, sueldo equiparado al D.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de Residencia de la Tercera Edad José Ramón Zalduendo.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada, esto ya está hablado y aquí pone lo que se habló, pues bien.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Yo, estamos en contra de la gestión privada de la cosa pública, entonces nos abstendremos, espero que la subida llegue a los obreros, no solamente a los usuarios. Alcalde: No pongo la mano en el fuego pero lo que se habló es que evidentemente, que sí, que se les va a subir, si no, no hubiésemos tampoco subido el IPC, es con ese compromiso.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que las podrán establecer y exigir por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de su competencia.

Para establecer estas tasas se ha dado audiencia previa a la empresa Gestora de la residencia, Idea Servicios Sociosanitarios S.L.

Dicha empresa solicitó con fecha 4 de septiembre de 2023 la aprobación del incremento de tarifas de la residencia en el porcentaje de IPC interanual de Navarra que se publicase en la primera quincena de enero de 2024, argumentándolo en que hay en marcha una nueva negociación del convenio de empresa con demandas por parte de la representación sindical iguales al IPC para el próximo año, y los costes de gestión asumidos se están viendo

sustancialmente incrementados por la subida de los suministros, energéticos y alimentarios fundamentalmente, y otros proveedores.

Así como en que la concertación de plazas con el Gobierno de Navarra ha supuesto un compromiso de contratación de más personal para cumplir con los requerimientos del contrato con un sobrecoste estimado para el ejercicio 2023 de 55.000 € y, a su vez, un incremento de precio plaza que tiene que ser equilibrado al menos hasta igualarlo con el precio tasado no concertado de la residencia.

Se ha tratado esta solicitud por los concejales en grupo de trabajo municipal de fecha 16 de enero de 2024, en la que se ha decidido acceder a esta solicitud.

Con fecha 17 de enero de 2024 la empresa ha solicitado de nuevo la aprobación del incremento de las tarifas de la residencia en el porcentaje de IPC interanual de Navarra publicado por el INE, que ha quedado en el 2,9%.

Por lo que se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Residencia de la Tercera Edad José Ramón Zalduendo para 2024, en lo se refiere a las tarifas de la misma, que se incrementan con el 2,9 % correspondiente a la subida del I.P.C. en 2023, respecto a las actualmente vigentes.

Las tarifas que se aprueban inicialmente son las siguientes:

Tasas Residencia para 2024, con el 2,90 % de IPC 2023	IVA incluido		Base imponible	
	Hab doble	Hab. Individual	Hab. Doble	Hab. Individual
Autónomo antiguo	1425,50 €	1.873,30 €	1.370,68 €	1.801,25 €
Autónomo nuevo	1.587,54 €	2.035,34 €	1.526,48 €	1.957,06 €
Semi-Asistidos (precio/mes)	2.072,56 €	2.520,36 €	1.992,85 €	2.423,42 €
Asistidos (precio/mes)	2.462,33 €	2.910,13 €	2.367,63 €	2.798,20 €
Plus hab individual	447,80 €		430,57 €	

ESTANCIAS DIURNAS	IVA incluido	IVA no incluido
ESTANCIAS DIURNAS JC 8 horas	869,51 €	836,06 €
ESTANCIAS DIURNAS MJ 4 horas	485,52 €	466,85 €
Días sueltos 8 horas *	58,26 €	56,02 €
Días sueltos 4 horas*	29,13 €	28,01 €

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos utilización de las instalaciones deportivas municipales para 2024.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Igual que en la anterior.

Susana Ardanaz manifiesta: Como dijimos en la reunión, estamos de acuerdo.

Iosu Anton manifiesta: Yo lo mismo de antes.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 28, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los precios públicos constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

Para establecer estas tasas se ha dado audiencia previa a la empresa Gestora de las instalaciones deportivas, BPXPORT XXI, S.L.U.

Dicha empresa solicitó con fecha 8 de septiembre de 2023 la aprobación del incremento de las cuotas en un 12 % respecto a las actualmente vigentes.

Argumentan para ello que, según recoge la cláusula 7.1 del Pliego regulador, los precios se revisarán anualmente, manteniéndose el equilibrio del contrato. Que consideran que ha habido una clara y evidente alteración en las condiciones de ejecución del contrato, debido al incremento de precios de bienes y servicios de mercado, que ya se comunicó en solicitudes de años anteriores, con tasas realmente elevadas de inflación, incluso alcanzando niveles de récord históricos.

También alegan la aprobación del nuevo convenio de Gestión Deportiva de Navarra en este año 2023, aplicable a las personas trabajadoras de las instalaciones deportivas de Caparroso. Que dicho convenio supone, entre otros, incrementos salariales, con carácter retroactivo del 4,5% para el 2022 y otro 4,5% añadido para el 2023, y además, se deberá aplicar otro incremento salarial del 3% a partir del 1 de enero de 2024.

Por lo que realizan su solicitud de subida del 12 % en línea con los incrementos salariales que se han aprobado, para que la empresa pueda tener una mínima liquidez para la gestión de la instalación deportiva objeto del contrato, manteniendo el equilibrio del mismo.

El incremento del Índice de Precios al Consumo durante el año 2023 en Navarra ha sido del 2,9 %.

Se ha tratado esta solicitud por los concejales en grupo de trabajo municipal de fecha 16 de enero de 2024, en la que se ha considerado que la subida solicitada por la empresa es excesiva y que tendría un efecto disuasorio

en los usuarios, por lo que se ha decidido incrementar estos precios para 2024 con el 2,9 % en que ha subido el IPC durante el año 2023.

Por lo que se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales para 2024, en lo se refiere a las cuotas de la misma, que se incrementan con el 2,9 % de subida del I.P.C. en 2023, respecto a las actualmente vigentes.

Las cuotas que se aprueban inicialmente son las siguientes:

Cuotas precios públicos uso instalaciones deportivas para 2024, con el Incremento del 2,9% IPC de 2023:

Precios Uso instalaciones Deportivas	2024
BONOS DE FIN DE SEMANA VERANO	
Adultos (>16 años)	19,45 €
Infantil (4 a 15)	12,97 €
Mayor de 65 años y discapacitados + 33%	12,97 €
ENTRADAS	
Adultos (>16 años)	9,06 €
Infantil (4 a 15)	5,56 €
Mayor de 65 años y discapacitados + 33%	5,56 €
CUOTAS ABONADOS	
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	53,71 €
Adultos (>16 años)	32,31 €
Mayor 65 años y discapacitados + 33%	16,16 €
MATRICULA	
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	32,26 €
Adultos	32,26 €
Mayor 65 años y discapacitados + 33%	26,91 €
BONOS DE VERANO	
Infantil (4 a 15)	43,01 €
Adultos (>16 años)	107,53 €
Mayores de 65 años y discapacitados + 33%	73,16 €
ACTIVIDADES	
Natación Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	21,56 €
Natación Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	32,26 €
Curso Pádel Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	20,58 €
Curso Pádel Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	30,87 €

Curso Pádel Adulto (abonado)	30,87 €
Curso Pádel Adulto (no abonado)	36,02 €
USO PISTAS PÁDEL	
Precio por hora uso pista	5,15 €
Precio por hora uso pista si se utiliza iluminación eléctrica	5,66 €

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra.

SEXTO.- Prórroga Cuarta contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor

Susana Ardanaz manifiesta: También.

Iosu Anton manifiesta: Estamos en contra de la gestión privada de lo público.

Susana Milagro: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 2020, se acordó adjudicar el contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso a **D. José Baltasar Trujillo Domínguez**, en la cantidad de 18.000,00 euros, I.V.A. excluido al semestre.

Todo ello tras el procedimiento abierto tramitado, con anuncio en el Portal de Contrataciones de Navarra.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2021 se firmó el contrato y comenzó a prestarse el servicio por un periodo inicial de seis meses que finalizó el día 09 de agosto de 2021.

Visto que conforme a la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de servicios, por mutuo acuerdo de las

partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un primer periodo de 6 meses y posteriormente, con los mismos requisitos de mutuo acuerdo de las partes y acuerdo previo expreso del órgano de contratación antes de la finalización de la vigencia del contrato, por cuatro prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una.

La duración máxima del contrato será de 5 años, incluidas todas sus prórrogas.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2021 se concertó una primera prórroga de seis meses de este contrato, extendiéndose esta prórroga desde el 10 de agosto de 2021, hasta el 09 de febrero de 2022.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2022 se concertó una segunda prórroga de un año de este contrato, extendiéndose esta prórroga desde el 10 de febrero de 2022, hasta el 09 de febrero de 2023.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2023 se concertó una tercera prórroga de un año de este contrato, extendiéndose esta prórroga desde el 10 de febrero de 2023, hasta el 09 de febrero de 2024.

Visto que el adjudicatario ha presentado con fecha 10/01/2024 la solicitud de cuarta prórroga del contrato inicial.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 16 de enero de 2024.

Visto que por este adjudicatario se ha prestado el servicio en estos años de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una cuarta prórroga de un año del contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso suscrito con **D. José Baltasar Trujillo Domínguez**, extendiéndose esta prórroga desde el 10 febrero de 2024, hasta el 09 de febrero de 2025, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación de este contrato al término de esta segunda prórroga será de cuatro años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario.

SÉPTIMO.- Aprobación Convenio con el Patronato Municipal de Música de Marcilla.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros a favor. Ya dijimos en su día a ver por qué no podíamos tener nosotros en Caparroso, en vez del patronato, pero bueno, como tiene que ser así, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: A favor.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana

Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Caparroso y el Patronato Municipal de Música “Vicente Fontán” de Marcilla, cuyo objeto consiste en establecer la colaboración entre ambos, para garantizar la financiación de los costes de Educación Musical de los alumnos de Caparroso.

La vigencia del convenio propuesto es de 4 años.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo de fecha 16 de enero de 2024.

Considerando adecuado el contenido del convenio, y con el fin de mantener la prestación a los vecinos de Caparroso de esta escuela de música, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Caparroso y el Patronato Municipal de Música “Vicente Fontán” de Marcilla para la financiación de los presupuestos del patronato.

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Marcilla.

OCTAVO.- Inventario municipal a 31 de diciembre de 2023.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: **Votaremos a favor**

Susana Ardanaz manifiesta: **Votaremos a favor**

Iosu Anton manifiesta: **Votaremos a favor**

Susana Milagro: **Votaremos a favor.**

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento que contiene las modificaciones producidas durante el año 2023 en el Inventario Municipal de bienes, hasta el día 31 de diciembre del mismo.

Considerando que en los artículos 88 y 89 del 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra se establece que:

“**Artículo 88**

1. El inventario será objeto de actualización continua, se rectificará anualmente, y se comprobará siempre que se renueve la corporación.

2. La rectificación del inventario se realizará al tiempo de la elaboración del presupuesto de la corporación, y en todo caso antes del 31 de diciembre de cada año.

3. El resultado de la comprobación del inventario se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros de la corporación saliente y, en su día, para los entrantes.

Artículo 89

La aprobación del inventario, su rectificación y comprobación corresponderá al Pleno.”

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 16 de enero de 2024.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la rectificación del inventario municipal a 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente de su razón.

NOVENO.- Plan Normativo 2023/2024

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y explica lo siguiente:

Alcalde: Os comento que esta ordenanza (la de transporte de energía) ya está aprobada en el Boletín Oficial de Navarra definitivamente, salió ayer u hoy. Secretaria: Hoy diría yo. Alcalde: Ya se ha aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de Navarra, con lo cual, podemos comenzar a cobrar esta tasa que supone bastante ingreso, lo que es muy, muy probable es que nos la recurran, porque la están recurriendo en todos los sitios, pero bueno, no la han recurrido hasta ahora, es buena señal.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada, está hablado, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: De acuerdo.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el contenido del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo de fecha 16 de enero de 2024.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo municipal que contiene las siguientes iniciativas reglamentarias (reglamentos y ordenanzas) que serán elevadas a la aprobación del pleno durante el año 2023 y 2024, para su entrada en vigor en el año 2024, tras la tramitación establecida legalmente:

.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de trabajos en el cementerio municipal de Caparroso.

.- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos.

.- Ordenanza municipal reguladora de la tramitación electrónica de facturas del ayuntamiento de Caparroso.

Segundo.- Se publicará el presente plan normativo en la página web municipal.

DÉCIMO.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, del 27 de noviembre de 2023.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Bueno, puro trámite, a favor votaremos.

Susana Ardanaz manifiesta: A favor.

Iosu Anton manifiesta: Han tenido este año 1.734 euros de déficit ¿no?

Alcalde: Cero que sí, la ORVE suele andar, 1.000 arriba, 2.000 abajo. Iosu: Nos abstendremos.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 27 de noviembre de 2023 que contiene, entre otros acuerdos, los siguientes:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Comisión anterior del 24 de Noviembre de 2023.

2.- Constitución de la Comisión de Coordinación.

3.- Constitución de la Comisión Permanente.

4.- Elección del Presidente.

5.- Borrador resumen Cierre Cuentas 2023 y Presupuesto – Tarifa SAU 2024.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo de fecha 16 de enero de 2024.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 27 de noviembre de 2023.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la ORVE- Comarca de Tafalla.

DÉCIMO PRIMERO.- Acuerdo de prórroga de la adjudicación directa a la asociación local de cazadores denominada "Asociación de cazadores deportivos de Caparroso", del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.429.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Trámite, puro trámite, pues a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: A favor.

Iosu Anton manifiesta: Yo lo que espero es que cumplan con lo que tienen escrito, porque se cumple pocas veces.

Susana Milagro: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante Resolución nº 251E/2019 de fecha 6 de mayo de 2019 de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se autorizó a este Ayuntamiento de Caparroso la constitución del coto de caza local matrícula NA- 10.429, que está formado por el término municipal de Caparroso, excepto el terreno que forma el coto de caza privado de Cruchaga y los terrenos excluidos, con una superficie total de 7.269 hectáreas, por plazo hasta el final de la temporada de caza 2028/2029.

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 22 de mayo de 2019 se acordó la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso" por un plazo de adjudicación inicial, que fue el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2019/2020.

Visto que se acordó que este plazo se prorrogaría de forma automática mediante 9 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2028/2029, salvo que una de las dos partes acordara no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible de la adjudicación es de 10 temporadas de caza: 2019-2020//2020-2021//2021-2022//2022-2023//2023-2024//2024-2025//2025-2026//2026-2027//2027-2028//2028-2029.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 30 de enero de 2020 se acordó la primera prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2019/2020, hasta el final de la temporada de caza 2020/2021.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 28 de enero de 2021 se acordó la segunda prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2020/2021, hasta el final de la temporada de caza 2021/2022.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 27 de enero de 2022 se acordó la tercera prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2021/2022, hasta el final de la temporada de caza 2022/2023.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 26 de enero de 2023 se acordó la cuarta prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2022/2023, hasta el final de la temporada de caza 2023/2024.

Visto que se ha tratado el asunto en reunión de trabajo por los corporativos de fecha 13 de enero de 2023.

Se ha mantenido una reunión con la Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso el día 16 de enero de 2024.

Visto que la sociedad de cazadores ha manifestado con fecha 27 de diciembre de 2023 su conformidad con el pliego.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo de fecha 16 de enero de 2024.

Por ello, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Prorrogar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso", con NIF: G-31-222722, comprendiendo esta prórroga desde el final de la actual temporada de caza 2023/2024, hasta el final de la temporada de caza 2024/2025, conforme al pliego de condiciones que obra en el expediente y que se aprueba.

Segundo.- Este plazo se prorrogará de forma automática mediante 4 prórrogas de duración por una temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2028/2029, salvo que una de las dos partes acuerde no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada, conforme a lo previsto en el pliego.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Asociación Local de Cazadores "Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso" y Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, junto con copia del pliego a los efectos oportunos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Propuesta de Acuerdo Plenario Respecto Procedimiento Administrativo de Recuperación de Bienes Comunales, parcela 538 del polígono 10 de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: La ley es la ley, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Pues hay que hacer cumplir y ya está. Alcalde: Pues sí, no queda otro remedio.

Iosu Anton manifiesta: A mí lo que me extraña es que desde 2011 que apareció a errata, bueno, otras muchas, porque hay otras muchas ocupaciones que se solventaron hace tiempo. lo que es del pueblo, es del pueblo. Alcalde: No lo sé, esta, simplemente, cumplimos con lo que ha declarado el juez. Iosu:

Eso salió cuando estábamos con Irene de alcaldesa. Alcalde: Pues fíjate tú si lleva tiempo dando vueltas. Iosu: fíjate tú lo que ha llovido.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 12 de mayo de 2023, mediante burofax remitido por don Bixente Nazabal Auzmendi, actuando como mandatario verbal y en representación de D^a. Rosa Laura Monente Iriso, se pone en conocimiento de esta entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la existencia de una usurpación de la parcela 538 del polígono 10 de Caparroso, al parecer, realizada sin autorización por los vecinos colindantes, don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez.

SEGUNDO.- La referida parcela es propiedad del Comunal del Ayuntamiento de Caparroso, constando en el Libro Inventario de Bienes y Derechos de la citada entidad local en el Epígrafe I Bienes Inmuebles y nº de orden código activo 500. Dicho bien, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla al Tomo 30, Libro 1 Folio 218, tiene una superficie de 498.455,91 metros cuadrados, clasificación urbanística rústica y naturaleza de dominio comunal.

TERCERO.- En fecha 7 de junio de 2023 se emitió informe por el arquitecto don Juan Cruz Lasheras Guilzu, de la ORVE Comarca de Tafalla, en el que se indica que en el bien usurpado se observa *“una construcción de una altura de medidas aproximadas 12x7 metros, para uso de garaje/almacén, con una zona libre delantera de 4-5x7 metros de uso privativo; asimismo se observan en la ortofoto posibles construcciones y/o instalaciones entre la trasera de la parcela 219 del polígono 10 y el lateral de esa edificación.*

Por otro lado, y respecto del Plan Municipal, los terrenos ocupados están clasificados como suelo no urbanizable, cuyo régimen normativo establece como no autorizable este tipo de usos y construcciones.”

CUARTO.- La referida finca ha sido objeto de procedimiento judicial previo seguido a instancia de don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez frente a D^a María Cruz Iriso Arana. En el citado procedimiento, el Sr. Vieira y la Sra. Iriso solicitaban, entre otros, la declaración de nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura de compraventa de 20 de marzo de 1987 de la finca corral en término o calle La Vales sin número, efectuada entre D^a María Ángeles Miguel Pérez, como parte compradora, y don José Manuel Monente Aicua, parte vendedora.

Mediante sentencia número 131/2015, de 7 de octubre de 2015, dictada en autos de Procedimiento Ordinario número 361/2014 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tafalla, se estima parcialmente la demanda interpuesta en el sentido de declarar la nulidad absoluta de la compraventa del corral en término o calle La Vales sin número efectuada en escritura pública

notarial de fecha 20 de marzo de 1987 por falta de objeto lícito. En los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la referida sentencia, queda acreditada la posesión pública de la citada parcela con anterioridad a la ocupación ilegítima referida, toda vez que son los propios don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez quienes aducen en su demanda y constituye un hecho indiscutido por los mismos, que el bien tiene carácter comunal.

QUINTO.- Mediante Resolución de Alcaldía número 401, de 24 de octubre de 2023, se inició expediente de recuperación de bienes comunales, emplazando a los interesados para que pudieran formular alegaciones en el plazo de diez días, así como aportar los documentos y proponer las pruebas que estimaran convenientes a su derecho, con indicación de los que pretendieran valerse.

SEXTO.- En fecha 7 de noviembre de 2023 tiene entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Caparroso (Nº Entrada 1724/2023) escrito de alegaciones a la citada resolución de inicio formulado por doña Vanesa Beorlegui Vega, en nombre y representación de don Manuel José Vieira Lameiriñas y doña María Ángeles Miguel López.

SÉPTIMO.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023 se resuelve, con carácter previo a la emisión de propuesta de resolución, poner de manifiesto el expediente, en trámite de audiencia a los interesados, emplazándoles por término de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho conviniese y presentación de documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.

La misma consta notificada a los interesados con fecha 20 de noviembre de 2023, no habiendo sido presentadas nuevas alegaciones en el citado periodo, tal y como consta en certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del contenido del informe jurídico emitido por Secretaría, preceptivo de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 25.2 y 60.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y de los documentos acreditativos de la posesión, así como el resultado de los medios probatorios, procede dar respuesta a las alegaciones formuladas por los interesados en su escrito de fecha 7 de noviembre de 2023:

PRIMERO.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES.

Argumentan los interesados que la resolución de incoación de procedimiento notificada a los mismos únicamente se reproduce informe de arquitecto en relación con las construcciones existentes, pero no dictamen del Secretario o de la asesoría jurídica.

El artículo 60 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, establece que:

“Artículo 60

1. La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratase de repeler usurpaciones recientes.

2. El acuerdo de recuperación se adoptará previa incoación de expediente en el que se dará audiencia al interesado, y que contendrá dictamen del Secretario de la Asesoría Jurídica o, en su caso, de un Letrado.

La recuperación posesoria se entenderá iniciada con la incoación del expediente a que se refiere el párrafo anterior.”

Es decir, es el acuerdo de recuperación y no el de incoación, el que debe adoptarse previa incoación de expediente que contenga el citado informe.

En este sentido, consta en el presente expediente administrativo, tal y como se desprende de la documentación obrante en el mismo, que con carácter previo a la resolución definitiva del expediente de recuperación de bienes comunales se ha producido el dictado de resolución de incoación debidamente notificada a los interesados, a quienes se ha dado audiencia hasta en dos ocasiones a fin de poder alegar lo que estimasen conveniente a su defensa y proposición de las pruebas que tuviesen por convenientes, con puesta de manifiesto del expediente completo, y en el que se incluyen los documentos que acreditan el carácter comunal del inmueble y por ende de la posesión por parte de la entidad local, así como informe jurídico del Secretario.

En consecuencia, la tramitación del presente expediente de recuperación de bienes comunales resulta conforme a Derecho, de conformidad con los requisitos procedimentales establecidos en la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD PUBLICA DEL BIEN CUYA RECUPERACIÓN POSESORIA SE INSTA.

La literalidad el artículo transcrito en el ordinal anterior no deja lugar a dudas en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos, toda vez que con carácter previo a la resolución del procedimiento de recuperación de bienes comunales, obra en el expediente incoado la documentación que acredita la titularidad municipal del bien cuya recuperación se insta así como su carácter comunal, tal y como se desprende del certificado de Secretaría del que se dio traslado a los interesados con la puesta de manifiesto del expediente.

Por lo demás, la alegación referente al hecho de que la parcela se encuentre cerrada desde los años 60, o que durante 50 años la misma no haya sido adjudicada para el aprovechamiento comunal y ello les haga dudar de la recuperación de la misma, es lo cierto que, tal y como los alegantes reconocen, los bienes y derechos de dominio público o comunal de las entidades locales son imprescriptibles.

Así lo establece expresamente el artículo 59 apartado 1 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra:

“Artículo 59

1. Sin perjuicio del ejercicio de las acciones civiles que sean necesarias para su recuperación y defensa, las entidades locales de Navarra podrán recuperar por si mismas y en cualquier tiempo la posesión indebidamente perdida de los bienes y derechos de dominio público o comunal.

(...)”

En el mismo sentido aparece regulado en el artículo 80.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 80.

1. Los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno.”

Resulta determinante además que, tal y como se ha dispuesto en el relato de antecedentes, la parcela objeto de recuperación por parte de la entidad local haya sido objeto de procedimiento judicial instado por los propios interesados, don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez, frente a D^a María Cruz Iriso Arana, en solicitud, entre otros, de la declaración de nulidad de la escritura de compraventa de 20 de marzo de 1987 de la finca corral en término o calle La Vales sin número, efectuada entre D^a María Ángeles Miguel Pérez, como parte compradora, y don José Manuel Monente Aicua, parte vendedora.

En los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la referida sentencia queda acreditada la posesión pública de la citada parcela con anterioridad a la ocupación ilegítima referida, toda vez que son los propios don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez quienes aducen expresa y literalmente en su demanda, y constituye un hecho indiscutido por los mismos, que el bien tiene carácter comunal.

La Administración tiene potestad posesoria cuando haya sido perturbada en la posesión de sus bienes, pudiendo recuperarlos sin necesidad de acudir a los Tribunales ordinarios de Justicia, ya que nos hallamos ante una acción privilegiada de carácter estrictamente posesorio propio de una acción interdictal, en la que ha quedado perfectamente acreditado, por un lado, la posesión administrativa y por el otro la usurpación o perturbación por parte de don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez contra los que se dirige la acción de recuperación.

En consecuencia, si bien es exigible a la Administración Pública un principio de prueba sobre la posesión pública del bien cuya recuperación se pretende y sobre su indebida usurpación o perturbación posesoria por parte del particular (cuestiones plenamente acreditadas con la documental obrante en el expediente), es lo cierto que el carácter demanial del bien resulta incontrovertible a la vista de cuanto ha quedado expuesto.

TERCERO.- CONFORMIDAD A DERECHO DE LA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DICTADA. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, es la efectiva recuperación en vía administrativa de un bien la que requiere de la previa adopción de un acuerdo o resolución definitiva por parte de la corporación, en concreto del Pleno, en aplicación del artículo 22.2.j) LBRL. No obstante, el acuerdo de incoación del citado procedimiento de recuperación de bienes comunales, como acto de inicio de la potestad recuperatoria, es competencia del presidente de la entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local.

No se da en consecuencia vicio de nulidad dado que el acuerdo de incoación se ha dictado por órgano competente, correspondiendo la resolución del citado procedimiento de recuperación posesoria, de conformidad con la normativa dispuesta, al Pleno de la corporación municipal.

CUARTO.- IRRELEVANCIA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO SOBRE LA PARCELA OBJETO DE RECUPERACIÓN POSESORIA. INEXISTENCIA DE ACTOS PROPIOS.

Finalmente, respecto a la referencia a la teoría de los actos propios del Ayuntamiento en cuanto al otorgamiento por el mismo de licencia de obras en la citada parcela, han de realizarse diversas precisiones.

En primer lugar, no cabe en el presente caso afirmar la existencia de un acto propio en sentido estricto, desde el momento en que de la propia solicitud de licencia y la documentación adjunta a la misma en ningún caso se deducía la ocupación ilegal de la parcela comunal alegada, y ello con independencia del carácter imprescriptible e inalienable de los bienes comunales.

Ha de añadirse que constituye doctrina jurisprudencial (entre otras, la contenida en sentencia del Tribunal Supremo de 17 de enero de 1996, Rec. 5285/1991) la que determina que el otorgamiento de una licencia municipal no enerva la potestad de recuperación de oficio de la entidad local, ni supone título de propiedad de los terrenos.

Finalmente, cualquier eventual cuestión relativa a un supuesto deber de indemnización derivado de una reclamación de responsabilidad patrimonial, deberá ser analizada y solventada en su oportuno procedimiento, si así consideran instarlo los interesados.

Por lo demás y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución expresa del presente procedimiento se ha dictado dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir de la resolución de incoación.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en los artículos 110, 111 y Disposición Adicional 17ª de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 25 y siguientes, 37.1.c), 59, 60 y 61 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; artículos 3, 4, 5, 9, 44.1.c), 70 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 41, 42.1 y 2, 44 y 45 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 68.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 4.1.d), 22.2.j), 68, 80 y 82 de la Ley de Bases de Régimen Local; artículo 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 4.1.d y 123 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; artículos 62 y 105 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos 339 y ss. y 446 del Código Civil y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación, por mayoría absoluta el pleno del Ayuntamiento,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara la posesión municipal de la parcela 538 del polígono 10 de Caparroso, resultando procedente la reposición o restauración material del orden patrimonial infringido, debiendo requerirse a tal efecto a los usurpadores, don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles

Miguel Pérez, para que, en el plazo máximo e improrrogable de UN MES contado desde la notificación del presente acuerdo, restituyan materialmente a la situación original el bien municipal usurpado, dejando éste expedito, libre y a disposición de la entidad local, lo que habrá de ser verificado por los servicios técnicos municipales mediante el correspondiente informe.

Todo ello sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva, pudiendo utilizarse los medios compulsorios de ejecución forzosa previstos en los artículos 71.3 del Reglamento de Bienes de las entidades locales y artículo 99 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, llegando, si ha lugar, a la ejecución subsidiaria de lo resuelto a costa del infractor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.1.b) y 102 LPACAP y 71.3 RB, así como a la reclamación de indemnización por los daños y perjuicios que, por razón de la usurpación, fueran procedentes, facultando para todo ello al Alcalde de esta entidad local.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez, así como a los que pudieran tener interés legítimo teniendo en cuenta que la notificación del mismo servirá de requerimiento expreso a los efectos previstos en el punto anterior.

DÉCIMO TERCERO.- Modificación del cesionario José Ramón Luqui Marín en el expediente de desafectación para cesión de uso de 7.000 metros² de terreno comunal en la parcela 51 del polígono 15 en Cascajos para aprisco.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Como se ha hecho otras veces, siendo la misma unidad familiar, se ha permitido el cambio, nosotros votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: También votaremos a favor, nos parece bien.

Iosu Anton manifiesta: Pues yo no lo veo tan claro, porque son dos CIF diferentes, ahora esto yo tampoco entiendo mucho por qué ha pedido que se cambie, si desde que montaron la sociedad ha funcionado como si sería la sociedad. No tiene ningún sentido, y al final, tampoco entiendo mucho, porque me acuerdo yo, haciendo memoria, en la legislatura de Irene, vino una vez el citado vino una vez a reclamarnos que le bajáramos la renta porque no tenía corral. Y yo con Irene fuimos a ver el corral, que estaba hundido y tenía un canto así de fiemo, y eso es lo que no entiendo yo, por qué lo dejó hundirse. Porque lo renovó, lo pagó, hizo algo? Alcalde: Yo lo desconozco, ahora ha pedido esto y... Iosu: yo, por mí que siga como estaba y se acabó. Y si no, pues vamos a votar en contra y si esto eso, pues irnos a recurrir, porque son dos NIF diferentes, una cosa es él y otra cosa es una empresa. Y creo también que habrá que mirarlo en 2026, porque aquí piden, aquí la gente pide comunal cuando se reparte y luego lo declaran en la sociedad. Y la sociedad es uno, y los vecinos de Caparroso que se quedan con el comunal, es otro, porque el NIF es diferente.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera)

- Votos en contra: **Uno**, de EH Bildu (Iosu Anton).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por Decreto Foral 699/2003, de 15 de diciembre del Gobierno de Navarra se aprobó la desafectación de 7.000 metros cuadrados de terreno comunal de Caparroso en el paraje “corraliza de Cascajos” para su cesión de uso a José Ramón Luqui Marín para la construcción de corral-aprisco de ganado ovino por plazo de 30 años renovables de mutuo acuerdo, en las condiciones aprobadas en sesión del pleno de 12 de octubre de 2002.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023 (entrada 2023/1687) Don José Ramón Luqui Marín, presenta una instancia en este Ayuntamiento en la que solicita que se cambie el nombre de esta cesión a la sociedad S.C. Arilla Claveras M.I. y Luqui Marín J.R..

Aporta las escrituras y estatutos de la sociedad, en los que se comprueba que los dos únicos socios son el cesionario actual y su esposa D^a María Isabel Arilla Claveras, siendo el nombre de la Sociedad civil agraria “Luqui Marín José Ramón y Arilla Claveras María Isabel Sociedad civil” con CIF nº J31313190.

Considerando que tal y como se comprueba en las escrituras y estatutos de la sociedad, los dos únicos socios de esta sociedad son el cesionario actual y su esposa D^a María Isabel Arilla Claveras, siendo el nombre de la Sociedad civil agraria “Luqui Marín José Ramón y Arilla Claveras María Isabel Sociedad civil”.

Considerando que consta en el padrón municipal que ambos socios forman parte de la misma unidad familiar, con residencia en la calle Julián Gayarre número 41 de Caparroso.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo de fecha 16 de enero de 2024.

Visto lo cual, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Modificar el cesionario en el expediente de desafectación para la cesión de uso de una superficie de 7.000 metros cuadrados de terreno comunal en la actual parcela 51 del polígono 15, en el paraje “corraliza de Cascajos” de Caparroso, pasando a ser el cesionario la sociedad “**Luqui Marín José Ramón y Arilla Claveras María Isabel Sociedad civil**” con CIF nº J31313190.

Para el mantenimiento de este cambio de cesionario se impone la condición de que la sociedad no modifique sus socios con la inclusión de nuevas personas.

Se mantienen inalteradas las condiciones que rigen esta desafectación y la cesión de uso para aprisco, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión de fecha 12 de octubre de 2002.

La desafectación de este terreno comunal fue aprobada mediante Decreto Foral 699/2003, de 15 de diciembre del Gobierno de Navarra.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra junto con la documentación aportada, a los efectos procedentes en el expediente.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

DÉCIMO CUARTO.- Solicitud cambio titular parcelas comunales cultivo de Diana Rivas Díaz.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Igual que en el anterior, se ha hecho otras veces, pues a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Yo lo que no entiendo es que esto tenía que ser ya de oficio, son pareja, eran pareja, como es la misma unidad familiar, pues lo lógico sería que el Ayuntamiento le habría comunicado ¿quiere usted seguir con la tierra? Pues se cambia a su nombre, no tener que estar pidiendo lo que supuestamente pide, porque no es a tu nombre, es la unidad familiar ¿no?. Alcalde: sí. Iosu: que ponga un nombre u otro, esto tenía que ser ya de oficio, se ha muerto uno, se ha muerto el otro, pues ya está, se cambia y se pone a su nombre, es que no entiendo por qué hay que solicitarlo ¿me entiendes? Voy a votar a favor, pero vaya, no tiene sentido solicitar, cuando estamos hablando que el adjudicatario es la unidad familiar, no el que pone el nombre.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia presentada por D^a Diana Rivas Díaz de fecha 12/12/2023 (entrada 1859/2023), en la que solicita *“Cambiar el comunal que tenía adjudicado Angel Oscar Sanchez Zabalza a mi nombre, Diana Rivas Díaz, por defunción el día 05/05/2023”*.

Visto que artículo 14.3 de la ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos comunales de cultivo establece que: *“Durante el plazo de la vigencia de las adjudicaciones, se podrán transmitir los lotes de adjudicación vecinal entre los miembros de la unidad familiar, siempre que el nuevo titular cumpla todos los requisitos de este artículo y la transmisión sea autorizada previamente por el Ayuntamiento”*.

Visto que D^a Diana Rivas Díaz y su esposo fallecido D. Angel Oscar Sanchez Zabalza pertenecían a una misma unidad familiar por convivir en el mismo domicilio de la calle Val de Tejería nº 33 y que la nueva titular solicitada, D^a Diana Rivas Díaz, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ordenanza municipal para resultar adjudicataria de los lotes comunales de aprovechamientos vecinales por unidad familiar (Ser mayor de edad, vecina de Caparroso con antigüedad de 6 años, residencia efectiva y continuada durante al menos 9 meses al año y hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento).

Nada obsta por tanto a que pueda accederse a la solicitud de cambio de titular de la unidad familiar y por tanto al cambio del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo de fecha 16 de enero de 2024.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Estimar la petición de D^a Diana Rivas Díaz y acceder a su solicitud de cambio del titular de la unidad familiar y por tanto del adjudicatario del lote comunal de cultivo de aprovechamiento vecinal directo, manteniéndose las condiciones que regularon esta adjudicación realizada en pleno de 10/10/2018 en su 1^a hoja y el 31/01/2019 en la 2^a hoja, siendo la titular y adjudicataria a partir de este momento D^a Diana Rivas Díaz por plazo hasta el 31/12/2026, y siendo el detalle del lote el siguiente:

POL	PARC	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	AÑO	CLASE	PART.	EUROS 2018/2019	SUMA TOTAL 2018/2019
14	70A	Longares	Secano	14.400	16	1	2018	2ªcon	100	19,25 €	
14	78	Longares	Secano	24.100	26	13	2018	2ª	100	53,68 €	
14	79A	Longares	Secano	11.700	13	0	2018	2ª	100	26,00 €	
14	80	Longares	Secano	13.400	14	15	2018	2ª	100	29,86 €	
14	44A	Longares	Secano	15.500	17	4	2018	2ªcon	100	20,72 €	
14	45A	Longares	Secano	2.100	2	5	2018	2ª	100	4,68 €	
14	46A	Longares	Secano	3.206	3	9	2018	2ª	100	7,14 €	
14	46A	Longares	Secano	2.694	3		2018	2ªcon	100	19,21 €	
14	64A	Longares	Secano	47.000	52	5	2018	2ª	100	104,68 €	
14	65C	Longares	Secano	231	0	4	2018	2ª	100	0,52 €	
14	65D	Longares	Secano	357	0	6	2018	2ª	100	0,80 €	
14	65E	Longares	Secano	189	0	3	2018	2ª	100	0,42 €	
14	65F	Longares	Secano	1.323	1	7	2018	2ª	100	2,96 €	
14	66A	Longares	Secano	9.800	10	15	2018	2ª	100	21,84 €	
14	67A	Longares	Secano	7.100	7	15	2018	2ª	100	15,82 €	
14	68A	Longares	Secano	28.400	31	10	2018	2ª	100	63,26 €	
14	69A	Longares	Secano	22.128	24	10	2018	2ª	100	49,30 €	
14	69D	Longares	Secano	328	0	6	2018	2ª	100	0,74 €	
14	71A	Longares	Secano	4.700	5	4	2018	2ª	100	10,48 €	
14	135 H	Longares	Secano	652	0	12	2018	2ª	100	1,46 €	
14	228 A	Longares	Secano	10.800	12	0	2018	1ª	100	36,09 €	
				220.108	245	0					488,91 €
14	206	Viascarpe	Secano	7.647	8	8	2019	1ª	100	25,55 €	
14	207	Viascarpe	Secano	28.986	32	4	2019	1ª	100	96,84 €	
14	207	Viascarpe	Secano	8.980	10	0	2019	1ªcon	100	12,00 €	
14	208	Viascarpe	Secano	42.315	47	2	2019	1ª	100	141,36 €	
14	208	Viascarpe	Secano	8.980	10	0	2019	1ªcon	100	12,00 €	
14	209	Viascarpe	Secano	31.954	35	9	2019	1ª	100	106,75 €	
14	209	Viascarpe	Secano	8.980	10	0	2019	1ªcon	100	12,00 €	
14	210	Viascarpe	Secano	16.240	18	1	2019	1ª	100	54,25 €	
14	210	Viascarpe	Secano	4.490	5	0	2019	1ªcon	100	6,00 €	
14	212	Viascarpe	Secano	22.690	25	4	2019	1ª	100	75,80 €	
14	212	Viascarpe	Secano	17.960	20	0	2019	1ªcon	100	24,00 €	
14	214	Viascarpe	Secano	2.158	2	6	2019	1ª	100	7,21 €	
14	214	Viascarpe	Secano	8.980	10	0	2019			12,00 €	
				210.360	234	4					585,76 €

AÑO	VARIACIÓN IMPORTE ANUAL		IMPORTE
2020	subida del IPC 1,8% 2019	19,99 €	1.130,66 €
2021	bajada del IPC 0,6% 2020	7,46 €	1.123,20 €
2022	subida del IPC 6,6% 2021	74,13 €	1.198,05 €
2023	subida del IPC 6,4% 2022	76,68 €	1.274,73 €
2024	subida del IPC 2,9% 2023	36,97 €	1.311,70 €

Segundo. Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que la adjudicataria realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por la adjudicataria con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que la adjudicataria no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

DÉCIMO QUINTO.- Resolución solicitudes parcelas de Huertos comunales.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Ya lo tratamos en el grupo de trabajo, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Yo diría que no hay particas y el otro que tiene cuatro, que intenta poner olivos, pues podías quitarle dos y dárselas a los otros ¿no?, digo. Alcalde: Si empieza a haber carencia, pues habrá que hacer eso eso, sí. Iosu: Pues eso, pues aquí hay 5 o 6 solicitudes, faltan. Alcalde: Pero tampoco... que van entrando. Si la situación se, como ocurrió e otros casos, si la situación va siendo ya, digamos, fija, pues entonces sí se hará, de hecho en su día se hizo con los jubilados, conforme mas tenían se les quitaron. Iosu: al final, hay unos con mas particas y otros se quedan sin partica, pues lo lógico sería disponer de las que... hacen falta dos, pues dos y ya está. Alcalde: Sí, sí. Pero creo que a las primeras de cambio, tampoco vamos a empezar a... si la situación se mantiene, lo haremos. Iosu: Si uno tenía muchas, se le quitaban para dar a otro ¿no?.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

BAJAS:

Visto que se han recibido tres solicitudes de baja de parcelas de huerto de los siguientes vecinos: José Luis Irisarri Marín, Alejandro Bonilla Flores y María Dolores Ezquerro Ochoa (para la de su esposo Felix Gurrea Navascués).

ALTAS:

Visto que se han recibido cinco solicitudes de adjudicación de parcelas de huerto de los siguientes vecinos: Hafida Sadiki, Wattati Zahra, Mohamed Boutaleb, Yamna Boutaleb y Rafael Hernández Jiménez.

VARIOS:

Visto que se ha recibido la solicitud de permuta de parcela de Silvia Ardanaz Napal.

Visto que se ha recibido una solicitud de plantación de olivos de Mario Jiménez Litago.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 16 de enero de 2024, en la que se ha realizado el sorteo para la adjudicación de las tres particas que quedan libres entre los cinco solicitantes.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar las solicitudes de **baja** de parcelas recibida y dar de baja las siguientes parcelas de huerto situadas en el polígono 8, a su actual adjudicatario:

Reg. Entrada	Fecha	Solicitante	Nº parcela
1657/2023	23/10/2023	Irisarri Marin Jose Luis	706
1991/2023	20/12/2023	Bonilla Flores Alejandro	765
1953/2023	29/12/2023	Gurrea Navascues Félix	663

Segundo.- Adjudicar las siguientes parcelas de huerto en el polígono 8, conforme al sorteo realizado el día 16/01/2024:

R. Entrada	Fecha	Interesada	Pol.	Parcela	Euros año
464/2023	07/03/2023	Sadiki Hafida	8	706	37,20 €
1534/2023	26/09/2023	Zahra Wattati	8	663	37,20 €
1816/2023	28/11/2023	Boutaleb Mohamed	8	765	37,20 €

Tercero.- Quedan **pendientes** las solicitudes de **Yamna Boutaleb** y **Rafael Hernández Jiménez**, puesto que en este momento no hay huertos libres.

Cuarto.- Denegar la solicitud de **Silvia Ardanaz Napal** de permutar su parcela de huerto 703 por la parcela 706, por considerar que la misma no está justificada.

Quinto.- Denegar la solicitud de **Mario Jiménez Litago** de plantar olivos en las parcelas de huerto números 783-784-798-799, en base a que las parcelas de huerto pertenecen al comunal de cultivo, por lo que su destino no es plantar en ellas arbolado, sino cultivarlas.

Sexto.- Señalar a los adjudicatarios de parcelas de huerto, que el periodo de adjudicación es para 8 años a contar desde la notificación del presente acuerdo. Al término de dicho plazo, deberá solicitarse de nuevo su adjudicación.

Séptimo.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de

cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Octavo.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Noveno.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

DÉCIMO SEXTO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 451 a la 498 de 2023 y de la 1 a la 18 de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

Resoluciones de alcaldía de la 451 a la 498 de 2023		
Nº	Fecha	Contenido
451	2023-11-22	Resol Granja Dos Hermanas, acondicionamiento tierra, parc 12 pol 13
452	2023-11-22	Resol <i>protegido</i> accediendo desistimiento lic obra parc 677 pol 10
453	2023-11-23	Resol <i>protegido</i> , instalación solar, Príncipe de Viana 8, parc 200 pol 9
454	2023-11-23	Resol <i>protegido</i> instalación solar Blanca de Navarra 23, parc 464 pol 9
455	2023-11-24	Resol. licencia obra reforma de baño en José María Díaz 3 (P36 Po10) por <i>protegido</i>
456	2023-11-24	Resolución CPyF entradas y salidas 28.09.2023 al 24.11.2023
457	2023-11-24	Resolución final recurso reposición <i>protegido</i>
458	2023-11-27	Resol baja de oficio Iñigo Arista
459	2023-11-28	Resolución finalizando expediente comprobación distancias naves al límite parcela 173 del polígono 7
460	2023-11-29	Resolución Cambio Dirección Postal Parc 153 Pol 11
461	2023-11-30	Resol autorización celebración festejos taurino en San Babil
462	2023-11-30	Resol. licencia primera utilización <i>protegido</i> Zalduendo 11 P102 Po9
463	2023-12-05	Resol. Baja de oficio Rafael Aizpun nº 26
464	2023-12-05	Resol EH Bildu, entrega entradas salidas noviembre 2023
465	2023-12-07	Resolución denegando 5 días asuntos propios adicionales personal laboral <i>protegido</i>
466	2023-12-10	Resolución adjudicación contrato limpieza edificios 2024
467	2023-12-11	Resolución aprobando liquidación presupuesto 2022
468	2023-12-12	Resol. licencia de obra <i>protegido</i> para reforma de baño en Iñigo Arista 30 P380 Po10
469	2023-12-12	Resol. licencia de obra AIR RON Global reconstrucción tapia y reforma piscina SNU P896 Po9
470	2023-12-14	Resolución acceso Examen Oficial Administrativo
471	2023-12-15	Resolución baja oficio <i>protegido</i> Iñigo Arista 4
472	2023-12-18	Resol baja de oficio Mérida 14
473	2023-12-18	Resolución <i>protegido</i> . Venta Blanca de Navarra
474	2023-12-18	Resolución <i>protegido</i> Plusvalía venta Blanca de Navarra
475	2023-12-18	Resolución <i>protegido</i> Plusvalía venta Blanca de Navarra
476	2023-12-18	Resolución <i>protegido</i> Plusvalía venta Blanca de Navarra
477	2023-12-18	Resolución Plusvalía <i>protegido</i>

478	2023-12-18	Resolución <i>protegido</i> Plusvalía
479	2023-12-18	Resolución Plusvalía Venta Melida 3 <i>protegido</i>
480	2023-12-18	Resolución Plusvalía Venta Melida 3 <i>protegido</i>
481	2023-12-19	Resolución final Vehículo abandonado <i>protegido</i> 8918-DMC
482	2023-12-20	Resol. licencia obras reforma de tejado granero por <i>protegido</i> en Igualdad 34 P446 Po9
483	2023-12-20	Resol <i>protegido</i> , obra Mérida 7, parc 2 del pol 4
484	2023-12-20	Resol <i>protegido</i> , entrada salida vehículos Ronda 1 B
485	2023-12-20	Resol. licencia obra <i>protegido</i> para sustitución puerta en Ronda 23BIS P872-Po9
486	2023-12-20	Resol <i>protegido</i> , lic obra Guindul 9, pol 9 parc 323
487	2023-12-21	Resol bonificación IVTM <i>protegido</i> 6693MCN
488	2023-12-21	Resol exención IVTM <i>protegido</i> 4148FNL
489	2023-12-22	Resol corte de calles encierros San Babil 2024
490	2023-12-22	Resolución Desestimando Recurso de Reposición
491	2023-12-26	Resolución Licencia de Obra Subestación de Maniobra
492	2023-12-26	Resol El Cenojal SL, subasta comunal parcela 15 pol 2 del Saso
493	2023-12-28	Resol Saso de Caparroso instalación solar parc 649 pol 5
494	2023-12-28	Resol <i>protegido</i> , lic obra San Isidro 42, parc 377 pol 9
495	2023-12-28	Resol Asociación Ecuatorianos en Caparroso autorizando Noche Vieja
496	2023-12-29	Resol <i>protegido</i> , derribo Ctra Zaragoza 32, parc 400 pol 10
497	2023-12-29	Prórroga Presupuesto 2023 a 2024
498	2023-12-29	Resolución adjudicación contrato guarda de campo 2024

Resoluciones de alcaldía de la 1 a la 18 de 2024		
Nº	Fecha	Contenido
1	2024-01-02	Resolución inicio expediente catering 0-3 enero-julio 2024
2	2024-01-03	Resol. Licencia Obra <i>protegido</i> tradosar paredes y suelo laminado 2 hab. en Iñigo Arista 28 P381
3	2024-01-03	Resol licencia obras <i>protegido</i> cierre puerta en Vales de Zalduendo 26 p.226 pol.10
4	2024-01-03	Resolución Preguntas examen Administrativo <i>protegido</i>
5	2024-01-04	Resolución EH Bildu entradas y salidas 01.12.2023 al 31.12.2023
6	2024-01-04	Resolución Tras audiencia Prot. legalidad 4-926
7	2024-01-05	Resolución Adjudicación Catering 0-3 ENERO-JULIO 2024
8	2024-01-05	Resolución baja oficio <i>protegido</i> de Calle De la Igualdad 40
9	2024-01-10	Resol licencia de obra <i>protegido</i> - reforma cubierta y pavimentación Ronda 8 P32 Po9
10	2024-01-10	Resolución EH Bildu Copia 6 entradas de 2023-1835-1868-1870-1913-1922-1948
11	2024-01-10	Resol inicio Orden ejecución Avda. Navarra 88 <i>protegido</i> 11-79
12	2024-01-10	Resol. Antigüedad <i>protegido</i> 2024
13	2024-01-11	Resolución Corrección errores Calendario 2024
14	2024-01-12	Resolución ampliación horario bares año 2024
15	2024-01-12	Traslado a losu Antón datos nacimientos y matrículas 0-3 10 últimos años
16	2024-01-15	Entrega a Antón copia contratos Molinos, Central. comunidad energética y planta biogás
17	2024-01-16	Resol bonificación IVTM Kia Ceed 4025LSK - <i>protegido</i>
18	2024-01-18	Resol legalización obras Senarana instalación solar fotovoltaica p 858 pol 9

Se informa también de las dietas e indemnizaciones abonadas a los concejales desde el último pleno ordinario del 30 de noviembre de 2023, no habiendo ninguna.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.-Resolución 523/2023, de 15 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la aportación anual en concepto de compensación a las entidades locales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2023, por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del **Impuesto de actividades económicas** y la liquidación de la segunda solución de la misma. Corresponden a Caparroso 28.107,16 €.

2.- Resolución nº 3020 de 14 de noviembre de 2023 del **Tribunal Administrativo de Navarra** por la que se estima parcialmente el Recurso de Alzada 23-01038 interpuesto por Don Israel Pérez Aicua contra la Resolución Nº 167 de la Alcaldía de 5 de abril de 2023, sobre desestimación de solicitud de actuación municipal respecto a una posible infracción administrativa urbanística en la parcela 629 del polígono 8 de Caparroso, por no respetar parte de lo edificado la distancia mínima de seis metros a los linderos de las parcelas.

3.- Resolución 551/2023, de 20 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, y se fija, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada "**Pluviales calle Príncipe de Viana (parcial)**" del Ayuntamiento de Caparroso en la cantidad de 83.320,15 €.

4.- Resolución 568/2023, de 20 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, y se fija, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada "**Pavimentación calle Príncipe de Viana (parcial)**" del Ayuntamiento de Caparroso en la cantidad de 248.734,85 €.

5.- Resolución 559/2023, de 20 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, y se fija, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada "**Reforma de edificio municipal de uso polivalente**" del Ayuntamiento de Caparroso en la cantidad de 160.000,00 €.

6.- Resolución 669/2023, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se abonan al Ayuntamiento de Caparroso 104.000,00 euros, 65% de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra), correspondientes al primer abono de la actuación denominada "**Reforma de edificio municipal de uso polivalente**", incluida en el Plan de Inversiones Locales 2023-2025.

7.- Resolución 350E/2023, de 20 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se da conformidad a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Caparroso, en concepto de "**Reforma y pavimentación paso inferior sito en Avda. Pamplona y Avda. Navarra**" y se abonan al mismo 185.000,00 euros.

8.- Resolución 537/2023, de 29 de diciembre del Director General de Educación, por la que se dispone un gasto de 252.998,29 € para la financiación de la **escuela infantil** municipal de 0 a 3 años en el curso 2023/2024 y se abona el primer pago.

9.- Resolución 241E/2023, de 13 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Bases reguladoras y convocatoria de ayudas a la creación y mejora de **infraestructuras locales ganaderas** " en la que se concede a Caparroso 12.658,5 € para arreglo de corral en el Saso Nuevo, pol 5 parcela 840.

10.- Sentencia Nº 1/2024 de 9 de enero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona por la que se desestima el recurso interpuesto por **Bpxport XXI S.L.U.** en Procedimiento ordinario Nº 0000020/2023, contra los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, de 02 de diciembre de 2022, por los que se desestimaron las solicitudes de esta empresa de reconocimiento de una indemnización por importe de 47.286,50 euros correspondiente al segundo semestre de 2020 y de una indemnización por importe de 103.470,59 euros correspondiente al ejercicio 2021, por el concepto de ruptura del equilibrio económico

del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión de servicios, que tiene por objeto la gestión integral de las instalaciones deportivas de Caparroso.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales que se desarrolla del siguiente modo.

.- Respuestas de la alcaldía a las preguntas formuladas en el pleno ordinario de 30 de noviembre de 2023 por Aquilino Jiménez Pascual.

1º.- Se comentó el tema de **asociaciones**, lo comentamos de hecho en una de las reuniones a ver, si no es esta semana, la semana siguiente sí como tarde lo haremos para aclarar el tema de las subvenciones con asociaciones y que esté presente Amaya, que es la que un poco tiene que organizar también un poco el tema.

2º.- El **transporte** de Pamplona a Tudela, se ha ido modificando, sí que es cierto pues que los tiempos han cambiado y tampoco es como antes que iba tanta gente como para tener un autobús disponible a todas horas, eso no va a volver. Antón: pues en vez de 50 plazas, de 20. Alcalde: ya, también, si ya lo han hecho, ya lo han hecho. De todas formas, pues si es reiterativo y vemos que hay, si sabemos de un problema de que, en una hora concreta, porque sí que se ha modificado, en algún caso, si venía demasiado pronto y se modificó para que viniera un poco más tarde, se pidió y se modificó, te quiero decir que están abiertos a cambiar, a nosotros y a los demás eh. Aquilino: el servicio que hay ahora vamos a decir en ese sentido para los pueblos más pequeños ha mejorado, lo que pasa que pensamos que a lo mejor lo que tenía que quedar es la red principal que había antes, por ejemplo la Nacional 121, el autobús que iba entonces y los pequeños que hubieran ido a aterrizar aquí. Alcalde: hay autobuses más pequeños que antes no tenían y ahora tienen, pero a costa también un poco, que tampoco va a volver lo de antes, porque antes subían 30 o 40 personas cualquier día y sin embargo ahora no. Aquilino: por ejemplo, antes cargaban aquí o con toda la red de la Nacional y sabían que llegaban a tal hora a Pamplona, es que ahora van salen de aquí, empiezan a dar vueltas por otros sitios y bueno, pues te cuesta ir a Pamplona como ir a Madrid, entonces de eso es de lo que se queja la gente, el tema es ese (hablan varios a la vez) Alcalde: una de las horas se cambió para ajustar y para que pudieran llegar al médico a Pamplona, o sea que algún horario, pero si queréis o lo que sea, pues decir, oye, pues mira, a la gente le viene mal el horario de las 9 y es mejor que sea a las 10, que eso están abiertos a cambiar y se han cambiado algunos ya. Antón: Te quiero decir que al final pues toda la gente que sube a Pamplona a estudiar, pues hacer un autobús con una hora para que suban todos a Pamplona y otra la de bajada ¿entiendes? (hablan varios a la vez) Antón: cuántos chavales o chavalas tienen que subir todos los días, pues claro, a los padres, paga 500 euros por una habitación, pues les supone una pasta, igual es mejor poner un autobús que sube y baja ¿me entiendes? y le damos una ayuda y ya está. Alcalde: eso sería una de las cosas a estudiar en paralelo a esto, vale.

3º.- El **centro de juvenil** reunión, pues la verdad que la concejala ha tenido evidentemente ya reuniones y no hemos hecho aún una reunión un poco más general, puesto que faltaba aprobar los presupuestos y si no tenemos presupuestos, pues el Centro Juvenil, evidentemente, decaía, claro.

4º.- El tema de la **era alta** y todo esto que no sabía yo exactamente el punto que comentabas.

5º.- La **tapa** de la escollera ya se puso, evidentemente estaba mal y había que cambiarlo.

6º.- La **iluminación** de la escalera, creo que está aún pendiente, pero ya están avisados. Aquilino: qué te iba a decir, la farola. o sea. la farola no. la luz de las escalericas ¿la han cambiado esa? me parece que está sin cambiar. Alcalde: está avisado pero no sé si... Aquilino: y luego la tapa, se han dejado las cuerdas. Alcalde: ya lo he visto. Aquilino: te digo porque se ha acabado la Navidad, vaya. Alcalde: pues hay que levantarlo otra vez. Aquilino: sí, lo que se subirá alguno por ahí.

7º.- **Papeleras** que comentaste y se ha puesto ya alguna ya de hecho, estaba pendiente de poner alguna, pero faltaban de traer papeleras, las trajeron la semana pasada creo que fue.

8º.- El tema del **consultorio médico** la verdad que le dije al arquitecto que, anda súper liado, que cuando pueda para venir a explicarnos un poco, o si queréis esperamos a que lo amueblen, o no sé, ahí ya un poco... Aquilino: no, si nos da igual, el tema es que si se hace una visita, como se quedó que íbamos a ir, pues que se vaya, te quiero decir que la sorpresa fue que nos enteramos que habíais ido vosotros y a los demás no se nos había avisado a ninguno, no por otra cosa, vaya.

9º.- El tema del torneo de la **Asociación de ecuatorianos** que comentasteis, el tema de los sobres, yo lo he comentado porque no me acordaba de otros años, el tema de los sobres es una cosa de la Asociación, es un tema absolutamente de la asociación y que lo hacen siempre. Aquilino: vale. Alcalde: otras veces o no habéis estado, o no os habéis fijado. Aquilino: no, que decíamos que cuando pone que participa el Ayuntamiento, en qué, que no sabemos las normas. Alcalde: pues en los trofeos. Aquilino: ya, los trofeos, pero te quiero decir que cuando eso, pues será el premio tanto y no sé cuántos. Alcalde: no, no, no, trofeos, igual que cualquier otra asociación, igual que el otro día hizo el club liluna y se les pagó los trofeos. Vicente: ¿puedo hablar? yo que no estuve ese día en la reunión. Alcalde: sí, por si quieres aclarar algo más. Vicente: a ver, el tema de los ecuatorianos, en los demás torneos no se nos ha apoyado a nivel de Ayuntamiento, de trofeos, ni nada de esto. Esta vez, yo como concejal de Deportes, voy a apoyar a todos los clubes y todas las asociaciones que hagan alguna actividad deportiva, como con trofeos, medallas. Económicamente no se puede apoyar a nadie, vosotros lo sabéis y ya se les da una subvención, cómo se organizan ellos a nivel de entrega de premios económicos, es por cada club y cada asociación, ahí no entramos nosotros. Ahora, yo como presidente de la Asociación de ecuatorianos, te digo que un torneo funciona de que cada equipo se inscribe, da un dinero de inscripción, eso lo juntan y después el ganador se lleva tanto, el segundo se lleva tanto. Aquilino: pues eso, es a lo que voy yo. Alcalde: pues como el otro día el Iluna. Vicente: pues como todo como el Iluna y como cualquier otro. Aquilino: lo único que decíamos era, basta que somos colaboradores el Ayuntamiento, por lo menos saber cómo funciona el tema de los premios, no te digo otra cosa, porque cada club paga tanto, el premio es tanto, como pasa con el bingo, el bingo el 50% más o menos es para el premio y el 50 o parecido para la entidad que lo hace, entonces, pero eso lo sabemos todos, o sea, te quiero decir, sin embargo aquí en esto colabora el Ayuntamiento, porque hemos estado, o sea, no es que no hayamos ido, hemos ido pero el tema es que no sabemos cómo se divide. Alcalde: pero Aquilino, que en el momento si ves algo puedes preguntar. Aquilino: ¿en donde? Alcalde: yo no estaba ese

día, pero puedes preguntar, oye, en qué hemos colaborado y ya está. Aquilino: ya lo ví, estábamos allá y ya está, es lo que se ha hecho de normal siempre, que no es una cosa nueva, o sea que siempre se ha colaborado el Ayuntamiento con todos los clubes, con trofeos, eso es una cosa que hemos hecho todos (hablan varios a la vez) Vicente: la colaboración es como se ha hecho con el Iluna, con todos los clubes, con trofeos. Aquilino: pero por ejemplo cuando te toca, lo que voy yo, que cuando toca que se dan premios de dinero o lo que sea, que participan los mismos clubes, que ya sabes, como bien has dicho tú, que el dinero lo ponen los mismos clubs que participan, la división que se hace o los premios, al primero le damos 500 euros, al segundo 300, al tercero 200 y si sobran 500 se quedan para la entidad, que es la que organiza, eso como colaboradores te quiero decir que teníamos que saber, no lo sé. Vicente: eso es cosa del club, ellos verán si dan todo, o se tienen que quedar una parte como beneficio, eso es cada club cómo funcione. Aquilino: vale, cuando lo hacía el Iluna, cada club paga tanto y ya está y el premio es tanto y ya está y se saben las cosas, basta que participa el Ayuntamiento, si no participa, cada uno hace lo que quiere. Vicente: nosotros colaboramos, los organizadores lo que hacen es, a sus participantes ellos los reúnen y les dicen cómo va a ser, lo que van a repartir de su dinero, o sea, que nosotros, yo, a ver, como Ayuntamiento no puedo preguntar cómo han repartido el dinero de esas personas que han participado. Aquilino: si no se trata de eso, se trata de saber los premios qué cuantías son y punto y ya está, cada club entra con 100 euros y la suma son 1000, para el primero son 500, para el segundo a 300 y para el otro 200, pues ya está, por decirte algo, que el club se tiene que quedar... Vicente: no tienes por qué saber eso, no sé, digo yo. Aquilino: pues porque participamos. Vicente: nosotros colaboramos. Aquilino: colaboramos, vaya, colaboramos. Vicente: es una colaboración, pero no tú porque colabores como organismo, le tengas que preguntar cómo organiza su situación económica. Aquilino: vale, que no había caído en la cuenta y cuando se pide la subvención me imagino que nos presentareis las cuentas de todas esas cosas, de los premios. Vicente: sí, sí, presentamos todos los años. Aquilino: vale, pues ya está. Vicente: y más aún, que yo creo que somos de los pocos que presentamos las cuentas en el Ayuntamiento. Aquilino: vale, que ya te digo que sí porque lo hemos visto en otras ocasiones, en otras actuaciones que se ha hecho con otros clubs, no es que sea una cosa, esa es la sorpresa, porque otras veces hemos ido y se han dado los premios y ya está y el Ayuntamiento colabora y no paga a todos a lo mejor el Ayuntamiento paga también el mismo club. Vicente: si lo quieres saber, yo te lo voy a decir ahora mismo, como presidente de la Asociación, nosotros recaudamos 120 euros de inscripción de cada equipo y va todo, la inscripción íntegra, a los premios, si son 1.400, 800 para el primero, 400 para el segundo y para el tercero, medallas las pone en la asociación y los trofeos se pide colaboración es las demás veces durante los cinco campeonatos que ha habido, bueno 4, porque el quinto que colaboró el Ayuntamiento los cuatro han colaborado empresas externas y esta vez yo, como concejal de Deportes, pues veo la necesidad de que también debemos el Ayuntamiento colaborar a un sistema deportivo que hay aquí. Aquilino: que no lo criticamos eso, te quiero decir que ahora y está muy bien, pero ahora te quiero decir que esa información, porque no hay que esconder nada, pues ahora, otras veces hemos visto, se participa tanto, paga cada club, el premio en metálico es de tanto, para cada, primero, segundo y tercero. Vicente: pero yo ahora te lo puedo decir, porque soy presidente. Aquilino: que luego tú no lo quieres poner, pero el que participa lo tendría que saber. Vicente: si yo no estuviera dentro de la Asociación, yo no te podría decir, porque eso lo maneja

la asociación con sus participantes. Aquilino: vale, vale, pues venga, aclarado, ya está.

10º.- La siguiente, el **punto limpio**, os comento que se van a ampliar los días de apertura y a partir del mes de febrero, si hasta ahora era solo viernes, se va a ampliar a martes y viernes en el mismo horario, a ver si conseguimos mejorar. Iosu: si es el mismo horario que está todo el mundo currando, pues... Alcalde: que también pueden ir a otros puntos limpios dentro de la Mancomunidad eh. Iosu: Antón pero este lo pagamos nosotros, bien pagado y los otros los ha pagado la Mancomunidad. Alcalde: eso es otra cosa. Iosu: alguna ventaja tendremos que tener ya que lo hemos pagado.

11º.- La **puerta del colegio** ya se ha comentado en múltiples ocasiones y de hecho es una licitación de la anterior legislatura, en la cual la puerta del colegio, evidentemente, en horario del colegio la manejan los del colegio y la puerta del patio, en horarios en los que no hay escuela, la obligación por contrato está muy bien definida, es del polideportivo, así como abrirla y cerrarla cuando no hay escuela. Llegas un sábado o un domingo, es decir, el sábado la tienen que abrir de 10 a 2 y de 4 a 8, que es el horario de apertura y el domingo pues, evidentemente, se nos queda ahí el domingo por la tarde un poco colgando, pero bueno, se amplió con esto mucho más el tema.

12º.- Y el tema de **fiestas** de la juventud que dices tú ya lo hablamos que también había alguna cosa de la carpa que estaba que no coincidía ahí.

13º.- El aire acondicionado que comenzamos del **polideportivo**, más que nada es calefacción, de hecho, bueno, hemos puesto un par de calefactores que valen muy poco dinero, igual con eso igual más que el aire acondicionado, evidentemente, porque las salas además en verano pues no es que se utilice tanto, el problema era pues que la calefacción no funcionaba y allá se quedaban todos helados. Sí que os digo también que en la sala del polideportivo ya se han hecho mejoras en cuanto a protectores de paredes, de columnas, se han arreglado los cristales, que había una ventana y un cristal rotos, ya se han arreglado también y se ha pintado la sala se han puesto detectores de presencia para que se encienda y apague la luz en los pasillo, porque había también problemas con eso. Y faltan, creo que faltan aún las escaleras, la subida. Juan: estaba Mikel ya hoy en ello. Alcalde: con lo cual, por lo menos la sala la tenemos ya en condiciones.

14º.- La función de encima de la acera **pivotes** "Peje", pues mira, la cuestión es que se dejó una acera muy plana para que cuando se corta la zona de bares se bajarían los pivotes y los coches puedan pasar por encima de la acera. Sí que es cierto que hay una señal que pusieron los de la empresa de señalización que habrá que moverla, porque ocupa parte, entonces los pivotes como es una acera plana, se pensó con poner esos pivotes la manera de proteger al peatón, de que estás ahí y estás, digamos, por decirlo de alguna manera, protegido con los pivotes. Cuando te digo como te digo y se corta la zona de bares, se bajan los pivotes y entonces los coches pueden pasar por encima, ese es el sentido de los pivotes.

15º.- El tema de los **grafitis**, pues le daremos un poco una vuelta a los que se quedaron un poco fuera, sí que es cierto que llevaban muchísimos años, evidentemente, no es culpa del Ayuntamiento, pero pues se quitó un poco lo que más se veía, porque ya, como os pasará a todos, llegabas a Caparroso y es que era un poco... lo que más se veía. De todas formas, a partir de ahora, como es lógico, los propietarios son los que tienen que mantener su fachada limpia. Aquilino: ya, pero te quiero decir que los otros también estaban en la carretera, hay más, pero bueno, en la carretera también hay otro que se ve.

16º.- Otro tema era la queja entre **compañeros** que, evidentemente, cuando hay alguna queja, se comentó el tema, pero si queréis en una comisión lo decimos, pero yo aquí, evidentemente, no lo voy a decir, ni nombres ni nada. Evidentemente, pues a Jon, de hecho, pues si hay compañeros que se llevan mal unos con otros, pues se procura y se intenta que nunca vayan juntos, que vayan separados, pues bueno, como puede ocurrir en cualquier empresa.

17º.- El tema del **vallado**, pues no han llegado a barnizar, pero sí habéis podido ver que se han hecho bastantes arreglos, que como sabéis, el vallado siempre hay alguna cosa para hacer.

18º.- El camino de Rada, evidentemente, como nos lo dejan, pues será cuestión nuestra de que lo tengamos... Aquilino: es de Murillo el Cuende eh, el terreno. Alcalde: está bien. Aquilino: lo usamos los de Caparroso, pero es de Murillo el Cuende y de los de Rada vaya. Alcalde: nosotros en principio haremos hasta el puente que es nuestro, ya hombre, el resto no es nuestro.

19º.- El **yacimiento** arqueólogos, sí que lo hicieron este año, yo creo que sí que lo comenté, lo que pasa que este año dijeron que lo iban a hacer, porque no sabían en qué fecha iban a venir y no lo pudieron organizar para que viniera gente de fuera, sí que ellos lo han hecho como otros años, sí que no sé si se llegó a comentar que se ha hablado con ellos para que este año a ver si se puede hacer más, pues por avanzar más, porque si no, es que como ya sabéis, año a año, como que se queda muy lento el tema, pues a ver si podemos acelerar, digamos, las excavaciones.

20º.- Y lo último que tenía aquí es el **Barranco** de la sociedad vieja, pues el año pasado se desbrozó todo entero y este año pues se volverá a hacer, pero hay que hacerlo todos los años, porque si no, eso crece, pues como se suele decir, nunca mejor dicho, como a la mala hierba.

- Respuestas de la alcaldía a las preguntas formuladas en el pleno ordinario de 30 de noviembre de 2023 por Susana Ardanaz Napal.

1º.- Luego de Susana tenía el **camino a la ermita** de atrás, que no lo tengo bien apuntado. Susana: las rayas del camino, que estaban bastante devoradas. Alcalde: cuando, vamos a hacer una batida de líneas, lo que pasa que ahora en invierno es preferible esperar a verano, o sea, no a verano, a que haga mejor tiempo, para que esté todo seco y pintar líneas amarillas, líneas blanca, lo meteremos dentro.

2º.- Lo de la **rampa** del Peje ya se comentó.

3º.- La ronda arreglada, la calle Ronda arreglada, **rotonda**, pues se ha solicitado y la última contestación otra vez. Se atienen a lo mismo, ya tiene un paso inferior, lo seguiremos... Susana: pero la gente sigue pasando por ahí. Alcalde: ya lo sé, que ya lo sé. Susana: entonces, es muy peligroso. Alcalde: que opino lo mismo que tú, opino lo mismo que tú, ya lo hemos solicitado, me han dicho, voy a solicitar en este caso reunión presencial también, con el documento que han enviado y a ver si podemos hacer algo. Se ha solicitado para hacer para, medidas en la carretera de Mérida, en la zona del campo de fútbol, ahí a ver qué medidas se podrían poner a la entrada, por el exceso de velocidad que hay ahí. Se han solicitado medidas también en el Puente Viejo y medidas en la Nacional, entonces pues de momento ahí está el tema.

4º.- La **tapa** del Sotillo no sé si estará terminado o no, o arreglada, sé que estuvieron, pero no sé cómo está el asunto, sé que lo vaciaron que había ahí bueno.

5º.- Lo del en el **Polideportivo** que había cal y agua, pues este es un tema que a ver, estamos un poco esperando, porque ya sabéis que en el presupuesto hay dinero en mantenimiento de las instalaciones, queríamos

esperar un poco a ver cómo se desarrolla el tema con la empresa ésta, pues para que cuando entre otra, si entra otra, dejar todas estas cosas zanjadas y que la nueva empresa empiece con todo nuevo y todo en condiciones y si se retrasa mucho, pues habrá que hacer algo, que andamos todos los días.

- Respuestas de la alcaldía a las preguntas formuladas en el pleno ordinario de 30 de noviembre de 2023 por losu Anton Lasterra.

1º.- El tema de **Bayunga**, el uno de febrero hay Junta, no sé si te pasaron la documentación que nos pasó Bayunga de que podemos, como era el tema, bueno, si no te la han pasado te la pasaré, se preguntó a Bayunga por el tema de estar en la Junta y dijo que como cualquier otro, si nos presentábamos, o sea, el mismo sistema que cualquier otro.

2º.- La aportación Ayuntamiento de Caparroso del Ayuntamiento a la escuela de **0 a 3**, si no recuerdo mal era un 18% o un 19%.

3º.- Los **encierros**, ya sabemos que eres poco taurino. losu: que tenemos a la gente cuatro meses ahí y pico montando y desmontando, yno hacen otra cosa. Alcalde: la verdad es que se continúa haciendo San Babil, porque consideramos que es positivo para el pueblo económicamente, socialmente. losu: pues haz también en San Marcos como te dije y no se desmonta ¿para que lo vas a desmontar? Alcalde: hay localidades que hacen en carnaval que está más cerca eh, vale.

4º.- El tema de **Pedro Ángel**, ya comentaste ese tema, se sigue con el asunto.

5º.- Y el tema de **Renfe** ya contestaron incluso en la comisión o sea en la reunión, que estaba colgado en la página web, que es un tema de Renfe, que va a hacer un apartadero ahí de 150 metros, de momento está con sus exposiciones públicas y sus historias, de momento aquí ni han pedido licencia, no hay nada más.

- Aquilino Jiménez realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- La **tala de árboles** que ha habido aquí debajo del pozo, nos ha aparecido que hay talados más árboles que los que había marcado. Y luego, no sé esta empresa que lo ha hecho si era profesional o algo, porque se le ha debido caer a una vecina, no, o sea, un árbol al jardín o a la valla. Alcalde: a mí no me ha dicho nadie nada. Aquilino: tienes una entrada una entrada, que la he visto hoy, la he visto la entrada hoy. Alcalde: pues no lo sé, ni hemos hablado, ni me han comentado nada, bueno ya te contestaré, pero bueno, ya la miraré sí.

2º.- La **limpieza de las calles**, pues como otras veces hemos dicho, pues bueno, pues no están limpias mas que siempre las mismas calles, que son la principal, la de las escuelas y así, todo esto de la plaza y las demás parece como que no, como que la máquina se para antes de llegar a esas calles. En su día habíamos hablado a lo mejor de que tenían que hacer un programa y total, no sé si lo han hecho o no, o si lo tienen hecho, no lo siguen.

3º.- Luego, en el **Día de Navarra**, normalmente el Gobierno da una subvención para traer los coros o lo que se traiga, siempre que estén dentro de lo que se trae, este año porque se ha traído unas jotas, que las tendrá que pagar, me imagino, el Ayuntamiento, porque esas no creo que vengan, no venían en el esto de las subvenciones que da el Gobierno de Navarra.

4º.- Y luego, bueno, el corte del **vallado** de aquí el que se ha puesto en el encierro, la puerta nueva que se ha puesto aquí, donde la farmacia antigua ¿por qué se ha tomado esa opción de cortarlo ahí?. Y luego las puertas que se están haciendo, que se están habilitando, parecen puertas pequeñas en los

vallados en las puertas grandes ¿por qué se pone ese tipo de puerta ahora ahí? qué sentido tiene, vaya.

5º.- Luego, como parece ser que va siendo costumbre, nos enteramos por las redes externas al Ayuntamiento, en el Ayuntamiento nos enteramos luego más tarde, de por ejemplo los días que se celebran **festividades** o eventos en Caparroso, como es el soti-fest, San Juan, el día de las peñas, esto no se, ¿va a seguir así o cómo? o no sé, ha habido hace no mucho, me parece, que hubo una reunión de una comisión de festejos y así y bueno, pues no sé.

6º.- Los nidos de las **golondrinas** de las escuelas, me parece que en alguna reunión se os debió pedir comprar algo para quitarlos ¿se va a hacer? porque eso me parece que a partir de noviembre se podía quitar, ahora ya no sé hasta cuándo es la fecha. Alcalde: la última vez que se solicitó lo denegaron. Aquilino: ¿lo denegaron? Vale.

7º.- Qué se está haciendo en el **machón**, que he visto allá movimiento con el tractor de la Brigada, claro, mucho movimiento tampoco, pero bueno, a ver lo que se está haciendo allá, en lo que eran las choperas.

8º.- Luego, hemos visto también que ha habido una entrada de la **Gazte Asanblada** para este viernes hacer un concierto o alguna cosa, bueno, esta si no nos la contestas ahora, ya da igual que no nos la contestes después, porque se habrá acabado cuando nos contestes, dentro de dos meses, a ver si va a haber el concierto o qué, que no tenemos información. Alcalde: no. Aquilino: pues vale, eso te quiere decir, que si me contestas dentro de dos meses, pues ya... Alcalde: no, habrías visto algún cartel ¿no? Aquilino: no, pero como habíamos visto esa entrada y no sabíamos si había nada, pues por eso, que es a última hora cuando hemos visto las entradas. Alcalde: se les contestó pues que, como se venía haciendo, pues que el Ayuntamiento colaboraría con un baño y con el escenario, con montar el escenario, pero ya, lo que hayan decidido que no, por lo que sea, eso ya no entramos, ni salimos. Aquilino: o sea, que se les dijo que sí. Alcalde: sí, con esas condiciones y con un horario y luego ya ellos, pues por lo que sea, no han organizado. Aquilino: vale, hoy has tenido suerte, solo 10, no, ni 10, 9. Alcalde: ya te contestado. Aquilino: no 8, tiene razón la secretaria.

.- **Susana Ardanaz** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Nosotros, nos han comentado que en la Ronda a la altura del Día, se está abriendo un **bache**, enfrente de lo que es el chino, para que lo reviséis.

2º.- Los **aparcamientos** de los camiones y de los coches que hay donde la fábrica textil, estaría bien que hubiese un foco o una luz, porque está muy oscura esa zona, tanto cuando bajan, como cuando suben. Alcalde: ¿perdona, aparcamientos dónde? Susana: los aparcamientos, en la calle Ronda hay unos aparcamientos que aparcan camiones. Alcalde: sí, pero ¿tú te refieres poca luz en los de vehículos o en el de camiones? Susana: en los dos, dentro, no hay en ninguno de los dos luz, la única farola que da, da a la calle y esa zona está como muy oscura. Alcalde: vale.

3º.- Nos han dicho que la calle Julián Gayarre tiene dos **farolas** fundidas, una reciente y otra hace mucho tiempo.

4º.- Que estaría bien revisar las **placas** de las calles, porque hay alguna que estaba bastante estropeada. Alcalde: algunas hace no mucho que se cambiaron.

5º.- Hay una **obra** donde la cuesta que baja de la carretera nacional al "Peje" en donde los Monente ¿ por qué lleva tanto tiempo esa obra empezada y sin terminar?

6º.- Y bueno, luego, otras cosas que has preguntado sobre el **punto limpio**.

7º.- Y luego, como bien ha dicho Aquilino, nos enteramos de todo **a toro pasado**. Pienso que representamos también a una parte del pueblo y nos encantaría enterarnos antes de que preparéis las cosas, no cuando ya salen, entonces solicitamos, tanto como para el polideportivo, como para festejos, que nos juntéis antes de que salga al público, o nos mandéis información. Alcalde: el caso que comentas, entiendo que comentáis cuando pusimos las fechas de una asociación, evidentemente, nosotros no podemos controlar lo que pone o lo que no pone. Susana: no, pero tú ahora acabas de decirme que ya está hecho esto en el poli, vamos a hacer esto en fiestas, jolín, júntanos. Alcalde: pero cada cosa que hagamos, pero digo, ¿cambiamos un cristal y hacemos una comisión?. Susana: no, hacer comisiones y decir, vamos a hacer esto, esto, esto, la empresa pasa esto, esto, esto. Alcade: que por una sala que se iba a apañar, yo creo que sí que se comentó lo que se iba... Susana: sí, lo hablamos, pero nos juntamos, lo hablamos, a lo mejor tenemos más cosas para decirte y no es necesario que nos enteremos después. Alcalde: vale, vale, pero bueno, en el caso que has comentado, que entiendo que es el mismo, el club Iluna, nosotros no hemos... Susana: no, en el Iluna y en las fechas de todo. Aquilino: si lo pone un club, es porque lo ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento. Alcalde: que tenga la reunión con nosotros es normal y lógico, como funciona en todos los ayuntamientos y como ha funcionado, que es el equipo de gobierno, o el concejal de turno el que tiene una reunión con una asociación, o con el que sea y luego ellos lo dicen... Juan: si luego ellos lo sueltan sin que te podamos decir algo, lo han soltado ellos. Alcalde: lo único que podemos hacer es comentarles que tengan más cuidado antes de colgar las cosas, pero que lo digan ellos o no después, ya en redes sociales, o en la calle, yo ahí no puedo hacer nada. Susana: bueno, yo creo que hacéis muchas cosas vosotros por vuestra cuenta, sin contar con el resto y no cuesta nada decirlo antes de que salga a ningún sitio. Y no tengo nada más que decir. Alcalde: vale.

.- **losu Anton** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Yo quisiera saber si ya se ha acondicionado ya la **carretera** que va hasta la granja de Kiko.

2º.- Las **paticas** a ver si se han limpiado, porque supuestamente ahora ya se ha liberado el tractor ¿no? está montado ya el tenderete. Alcalde: se están haciendo trabajos de esos. losu: porque total, para que te voy a preguntar, si ya te han preguntado estos todo, a ver cuándo se dedica a lo que tienen que hacer. Alcalde: sí que están haciendo, el camino de la Virgen lo han dejado todo picado, o sea, que hay sitios que ya están.

.- **Vicente Oviedo**: Yo, antes de que termines, no es pregunta ni nada, sino que pidió Aquilino que haga una rectificación, no estuve en el Pleno anterior, pero lo he visto y yo, cualquier persona, y yo como persona, si me equivoco, soy de las primeras que rectifico, le pido a la secretaria que apunte si os he llamado por PP, pues rectifico que sois Caparroso Presente y Futuro. Tal vez me pudo confundir porque sois afiliados del PP, ahora mismo también estás candidato al Parlamento de Navarra. Aquilino: estaba, estaba. Vicente: entonces, oye lo rectifico. Aquilino: más que nada porque decías todo el rato que éramos del PP y sin embargo en Caparroso éramos Caparroso Presente y Futuro, muchas gracias. Lilibana: gracias.

Alcalde: Bueno, pues comentar dos cosas que ya las sabéis evidentemente, pero que ya se están un poco hablando.

1º.- Confirmar que las **fiestas patronales** van a empezar el 31 de agosto, sábado, que creo que no se le había dado, aunque evidentemente lo sabéis, que la Comisión estuvo toda de acuerdo, cosa que me alegro muchísimo.

2º.- Y también confirmaros que el proyecto de toda energía de **comunidades energéticas** del Gobierno de Navarra, a través de la Cámara de Comercio, en el que nosotros estamos incluidos, ya ha sido confirmada la subvención de un millón y medio de euros y se espera que la instalación, que en este caso la va a hacer la Cámara de Comercio, la va a licitar la Cámara de Comercio, nosotros ahí somos parte, que supuestamente empezarán después del verano ya con la instalación de placas en los edificios que se habló en su momento. Que, evidentemente, ahora tienen que hacer el proyecto, pero bueno, se espera que para después del verano se inicie ya con la instalación de estas placas solares...

Y ya por terminar **felices fiestas** de San Babil, no toreéis mucho, no hagáis muchos excesos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión a las 20:34 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 25 de enero de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA